

Acuerdo En la Villa de Toranzo y Salas Comarcales de ella
oy día veinte y cinco de Enero mil ochocientos y once
se juntaron los señores Concep, Justicia y Regimiento de ella.
Jurados, Diputados, y Síndicos, que avays firmaron, para
notar sobre asuntos pertenecientes al Servicio de ambas
M. M. bien y utilidad de este pueblo; y así Junto y Acon-
daron lo siguiente

Se oye echo presenre la R. Ord.ⁿ que amandado para el dte
Ayuntam.^{to} en la R. Real de Madrid de 17 de Mayo de 1791
y en la qual trata, el Decreto dictado por las Cortes ordina-
rias y extraordinarias del Reyno para el aumento de
ochenta mil hombres, que sirvan en los Escos, a propuesta
del Supremo Consejo de Regencia, la qual así mismo prescribe
lo que se observará, y en el term.^o que se debe evaguar tan
intercambio Serv.^o y en su Comeg.^a Acordó seguir y cumplir
observandose literalm. su contenido, y teniendose presente
las orden.^{es} anteriores tanto para completar de los nobentia y
seis quintos que faltaban al anterior Quinto, como los dos
cientos veinte y cinco hombres, que se pidieron en la Segunda
del año proximo pasado, en las quales se presijavan las cla-
ses que devian hazerse; todo lo qual está pendiente, y se-
gun la R. Ord.ⁿ Ultimam. comunicada, remandada la Re-
union de todos los comprendidos, en la prim.^a y ter.^a
clase de la Instruccion, y clasificación de quatro de En. del
año proximo pasado, que es la misma que Regia, prebini-
dose en uno de los artículos de ella, que para el completo
de la prim.^a quinta, no solo están comprendidos en cada
una de sus clases, los que en el día veinte y tres de
Febr.^o en que se publicó en la Capital, tenían la edad de
Diez y seis a quarenta y cinco años la talla de cinco pie-
menos Propada y media, con las demas Calidades corres-
pond.^{tes} sino tamb.ⁿ los que con laser las tenían el día tre-
inta de En. de mil ochocientos nueve, formando todos
una masa: En lo anteced.^{te} presentan al Ayuntam.^{to}